

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2^o

San José, domingo 6 de agosto de 1899

Número 32

Administración

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 6—La Transfiguración de Nuestro Señor en el Monte Tabor, santos Sixto II, papa, y Justo y Pastor, hermanos mártires.

Luna nueva á las 6 h. 11⁴ m. de la mañana.—Variable.

Lunes 7—Santos Cayetano, fundador de los Teatinos, y Alberto de Sicilia, confesor.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decretos.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Detalles.—Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

FOMENTO.—Oficio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

N^o 48

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 13^a del artículo 73 de la Constitución, y

Considerando:

1^o—Que la apertura de caminos que pongan en comunicación los centros de población con aquellos lugares de la República que por su posición topográfica, su feracidad, clima y agua potable brinden á sus cultivadores eficaz garantía de bienestar y progreso, constituye uno de los medios que conducen á los pueblos á su engrandecimiento y riqueza;

2^o—Que el Supremo Gobierno, por decreto de 21 de abril de 1882, señala un área de cuatrocientas manzanas de las llanuras comprendidas entre el río General y Patria, y el

terreno llamado La Isla, para la población que se denominará *población de Santa Clara*, reservando la extensión de diez mil manzanas para donar á los pobladores de dicha ciudad, mediante el compromiso de construir en ésta una casa ó vivienda, y cultivar una parte del terreno que se les adjudicará en las diez mil manzanas, dándoles el derecho de propiedad cuando hubieren llenado estas condiciones;

3^o—Que el mismo decreto prevé que dicha ciudad se comunicará con la vía férrea al Atlántico por tres puentes: uno hacia la desembocadura del río *Patria*, otro en el río *Sucio Viejo*, y otro en el mismo río *Sucio*, junto á la confluencia con la quebrada *Gata*; pero la experiencia ha demostrado que los puentes antes mencionados, debido á las grandes avenidas de los ríos y á la variación constante de su cauce, hace casi impracticable su construcción;

4^o—Que la suma que en tales puentes se invertiría no sería menos que la de treinta mil pesos, cantidad más que suficiente para la apertura del camino que varios vecinos de la provincia de Heredia solicitan de este Alto Cuerpo;

5^o—Que del estudio practicado por la Dirección de Obras Públicas, del camino comprendido desde el bajo del Anonal á la ciudad de Santa Clara, el cual comunica á ésta con los demás centros de población de la República, resulta que en el trayecto de ese camino solamente habrá que construir dos puentes de poquísima significación sobre las cabeceras del río *General*;

6^o—Que, según opinión del ingeniero designado por la Dirección General de Obras Públicas, la gradiente general de dicho camino es 3.2 en la extensión de 22 kilómetros; y

7^o—Que, en consecuencia, la apertura del camino solicitado por los vecinos de San Rafael constituye una legítima esperanza y brinda las condiciones apetecibles para poner aquella parte de la República al alcance de todas las personas que quieran explotarla en provecho propio y del país en general,

DECRETA:

Artículo 1^o—Para comunicar á la población de Santa Clara, creada por decreto de 21 de abril de 1882, con el cantón de San Rafael y demás pueblos de la provincia de Heredia, ábrase un camino de herradura, comprendido entre los puntos denominados *El Gallito* y la población antes dicha.

Artículo 2^o—El costo total de dicho camino se satisfará en sus dos terceras partes por las personas que se beneficien con él y la otra tercera parte se hará de cuenta del Tesoro Nacional.

Artículo 3^o—Se consideran como beneficiados:

1^o—Todos los que de acuerdo con el decreto citado hayan recibido lotes en el valle de Santa Clara.

2^o—Todas aquellas personas que en el trayecto del camino posean algún derecho á los terrenos por donde éste atraviesa.

3^o—Los individuos ó corporaciones que

por denuncia tengan derecho á terreno no comprendido en el decreto citado ya.

Artículo 4^o—Para verificar el pago de las dos terceras partes que corresponde á los interesados, establécese un impuesto no menor de cuatro pesos por cada hectárea, el cual será satisfecho en dinero ó en jornales, á elección de los interesados.

Artículo 5^o—La localización del camino estará á cargo de la Dirección de Obras Públicas y por cuenta del Tesoro Nacional.

Artículo 6^o—Para efectuar los trabajos se instalará una junta compuesta del Gobernador de la provincia de Heredia, del Jefe Político del cantón de San Rafael de la misma provincia, y de tres personas de entre los interesados, á elección de dichas autoridades.

Artículo 7^o—El pago del impuesto determinado en el artículo cuarto se efectuará por cuartas partes, quedando á disposición de la junta la determinación de las fechas en que deban verificarse.

Artículo 8^o—Los interesados que conforme al decreto citado tengan posesión de algún lote de terreno sin haber cumplido las condiciones señaladas en el mismo para adquirir el derecho de propiedad, perderán éste si transcurrido el término asignado para el pago de las dos primeras cuotas, no lo hicieron efectivo, y los lotes que les hayan sido adjudicados se venderán en asta pública, y su producto ingresará á los fondos destinados á la apertura del camino, sirviendo de base la cuota prefijada en el artículo cuarto.

Artículo 9^o—A todos los beneficiados con la apertura del camino que habiendo adquirido el derecho de propiedad no satisfagan dentro del término señalado por la junta el impuesto de las dos primeras cuotas, se les aplicará lo establecido para los morosos en la ley de detalles de caminos.

Artículo 10^o—Declárase de utilidad pública el camino á que se refiere esta ley.

Artículo 11^o—Quedan derogadas todas las leyes y decretos que se opongan á esta ley.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional,—San José, á los veintinueve días del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,
1er. SecretarioPEDRO ZUMBADO,
1er. Prosecretario

Palacio Nacional.—San José, á los cinco días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en
el despacho de Fomento,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

Nº 4

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que le concede la fracción 13ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el convenio celebrado entre los señores Jefes Políticos de Barba y San Rafael de la provincia de Heredia, aprobado por las Municipalidades de ambos cantones en sesión extraordinaria del trece de julio próximo pasado, el cual dice literalmente:

“Los infrascritos Jefes Políticos de los cantones de San Rafael y Barba de la provincia de Heredia, después de haber practicado las diligencias de medida convenientes, con asistencia de los miembros de ambas Municipalidades, y en el deseo de fijar de una manera clara y estable la línea divisoria de ambos cantones, han convenido en lo siguiente: 1º—La línea divisoria de ambos territorios empezará en el punto donde se junta la calle llamada Matasano con el camino real que de Heredia conduce á la villa de Barba; seguirá en adelante hasta llegar á la calle llamada del Palmar, frente á donde se hallaba la casa del finado Juan Marín; luego seguirá la calle del Palmar en una pequeña distancia hasta la próxima horqueta de caminos; de este punto se seguirá la calle llamada del Paso de la Viga, cruzando el río Segundo y continuando por el mismo camino hasta llegar al encuentro con la calle llamada del Gallito ó de los Garita; luego, continuando el camino en que se unen las dos hasta el paso del Mancarrón, detrás de la posesión de José Ramírez. De aquí adelante el río Mancarrón será la línea divisoria hasta su nacimiento en el punto llamado Puente de Tierra; y de aquí se trazará una línea con rumbo Norte, franco hasta la conclusión; 2º—La jurisdicción del camino de San Rafael comprenderá toda la calle desde la entrada del Matasano hasta el río Segundo; la de Barba todo el camino, desde el paso del río Segundo hasta el del Mancarrón. En adelante el centro de las aguas será el límite jurisdiccional hasta el puente de tierra, y de allí para el Norte la línea que más tarde se trace con arreglo á lo convenido. Es de advertir que esta última línea se trazará materialmente cuando lo pida cualquiera de los cantones; y en ese caso, los agrimensores que se nombren podrán á su discreción y siempre que con ello no se cause perjuicio notable á uno de los cantones, tomar y señalar como línea de división jurisdiccional, los caminos, ríos, yurros ó cualquier otro límite natural ó fácilmente reconocible que se encuentre á cualquiera de los lados de la recta; 3º—Cada cantón compondrá á su costa la parte de calle ó camino en que tiene completa jurisdicción, sin detallar para ello á los propietarios ó vecinos del lado contrario; pero la hechura de los puentes que sean necesarios ó las reparaciones de los que existen, cuando requieran más de \$ 500.00, serán á costa de ambos cantones; 4º Este convenio será sometido para su aprobación á las dos Municipalidades y, caso de obtenerla de ambas, será presentado, para los efectos de ley, al Supremo Gobierno. En fe de lo cual, firmamos por duplicado, en la ciudad de San José, á los once días del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.—GTVO. ULLOA, Jefe Político de Barba.—PEDRO CAMACHO R., Jefe Político de San Rafael.”

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los cuatro

días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,

1er. Secretario

F. MATA VALLE,

2º Secretario

Palacio Nacional.—San José, cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Ejécútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

RICARDO PACHECO

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DETALLES del cantón central de Alajuela, para la composición de sus caminos en el corriente año de 1899.

(Continúan)

Para los efectos del inciso 4º, artículo 2º de la Ley de Caminos de 8 de agosto de 1898, publíquese el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del barrio de la Garita, para la composición de sus caminos en el corriente año

Table with 2 columns listing names and amounts. Includes entries like Agüero Joaquín \$ 1.00, Araya José 3.00, Alvarado Ramón 1.00, etc.

La Garita.—8 de junio de 1899

Los miembros de la Junta itineraria:—Rogado de Joaquín Agüero y Agustín Castillo, que no saben firmar, Leandro Zamora.

Es copia

Gobernación de la provincia de Alajuela.

PROCOPIO ARANA

Para los efectos del inciso 4º, artículo 2º de la Ley de Caminos de 8 de agosto de 1898, publíquese el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del barrio de Desamparados, para la composición de sus caminos en el corriente año

Table with 2 columns listing names and amounts. Includes entries like Alfaro Luis \$ 3.00, González María de la Cruz \$ 3.00, etc.

Large table with 2 columns listing names and amounts. Includes entries like Alfaro Jesús \$ 3.00, Jiménez Estanislao \$ 2.00, etc.

Desamparados, 27 de junio de 1899

Los miembros de la Junta itineraria:—Martín Araya.—Rogado de Joaquín Murillo, Valentín Campos.

Es copia

Gobernación de la provincia de Alajuela.

PROCOPIO ARANA

(Continuarán)

Nº 1,286

El señor Edward Nichols, mayor de edad, soltero, jornalero, jamaicano y de este vecindario, hijo legítimo de John Nichols y Betsy Donaldson, jamaicanos, se ha presentado en este despacho, solicitando contraer matrimonio con Sarah Nicely, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, jamaicana y de este vecindario, hija natural de Ellen Nicely, jamaicana.

Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Gobernación de Limón.—26 de julio de 1899.

J. M. SANDOVAL O.

José S. SOTO.—Srio.

Hacienda

Manuel G. Escalante, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 77 del libro Diario que como Tesorero y Archivero del Registro Público, ha llevado don Emilio Fonseca, durante el tiempo de 17 de julio de 1898 á 31 de marzo de 1899, se encuentra el auto siguiente:

“Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, 17 de julio de 1899.—Hecho el examen y contraste de las cuentas de la Tesorería del Registro Público, que ha llevado don Emilio Fonseca durante el tiempo corrido de 17 de julio de 1898 á 31 de marzo de 1899, se encontraron debidamente arregladas y comprobadas; y no encontrando ningún reparo que hacer en ellas, el infrascrito Contador de examen les da su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.—El Contador 1º,—Vicente B. Truque.—Ante mí.—F. Herrera.”

Por tanto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo antes citado y en el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las referidas cuentas, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultar.—San José, diecisiete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel G. Escalante.—Es conforme.—F. Herrera.—Srio.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres.....	150				153	155	150			153		
Nueva York.....					161	163				161		
San Francisco.....					161	163				161		
N. Orleans.....										161		
París.....	140				152	154	149			152		
España.....					110					110		
Italia.....					135					135		
Alemania.....					148					148		
Bélgica.....					152					152		
Guatemala.....											10	
El Salvador.....											10	
Nicaragua.....											10	

San José, 5 de agosto de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Fomento

CONSULADO GENERAL

de Costa Rica

COFFEE EXCHANGE BUILDING

Nueva York, 25 de julio de 1899.

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Fomento

San José, Costa Rica

SEÑOR MINISTRO:

Según lo manifestado en mi nota fecha 7 del corriente, hice los arreglos necesarios para representar el café de Costa Rica en la Exposición de Productos Alimenticios que se inauguró en el establecimiento de Siegel Cooper & C. de esta plaza, el 10 del corriente.

La exposición, que se cerrará el 29 de este mes, ha tenido magnífico éxito; la concurrencia es muy numerosa y creo que nuestro café será en adelante mejor conocido en este mercado.

El café se exhibe en un puesto especial, decorado con los colores nacionales de Costa Rica, y allí se distribuye gratis, preparado en taza, y también tostado, en cajitas, conteniendo dos onzas cada una y con las inscripciones convenientes, como verá por las muestras que tengo el honor de acompañarle.

También se expende en paquetes de á libra; pero su venta no nos preocupa tanto por ahora como su libre distribución, para hacerlo conocer del mayor número de personas posible.

A juzgar por las apreciaciones de las personas que han probado allí nuestro café, creo que la exhibición será muy provechosa á nuestro principal producto de exportación, pues se ha dado á conocer á un número considerable de personas de las que constantemente compran el artículo y muchas de las que en adelante pedirán café de Costa Rica, del cual hasta ahora no tenían la menor noticia. Tengo la convicción de que esta pequeña exhibición influirá bastante en mejorar el precio de nuestro café en este mercado, donde hasta ahora no lo han sabido apreciar.

Como verá V. por las cuentas que le remitiré por el próximo correo, el gasto que ha habido necesidad de hacer es relativamente muy pequeño.

Soy del señor Ministro muy atto. servidor,

JUAN J. ULLOA G.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

5 de agosto.—Á las 5 y 30 a. m. zarpó con destino á Nueva Orleans, el vapor inglés *Phenix*, Capitán Sewell, 14 tripulantes y 325 toneladas de registro.—Pasajero: W. E. Payen.—Carga: 10,000 racimos de bananos.—Sin correspondencia.—Despachado por Camors, Weimberger, Banana & C.

5 de agosto.—Á las 6 a. m. ancló, procedente de Filadelfia, con 8 días de mar, el vapor inglés *Anselm*, Capitán J. M. Farlane, 35 tripulantes y 998 toneladas.—Sin pasajeros, carga ni correspondencia.—Consignado á la Tropical.

Telegrama de Puntarenas

5 de agosto.—Hoy á las 9 a. m. fondeó el pailebot colombiano *Teléfono*, de 50 toneladas, procedente de Los Remedios, con 2 días de mar á este puerto, 9 tripulantes, Capitán Mendizabal y consignado á Rohrmoser & C.—Pasajeros: Santiago González y Domingo Martínez.—Carga: 50 novillos.

REGIMEN MUNICIPAL

SESION XVI ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados, á las doce y media del día nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores don Juan P. Ureña, del Suplente don Bartolo Cascante y don Ezequiel Flores; con presencia del señor Jefe Político y presidida por el primero.

Art. I

Considerando justos y legales los motivos en que funda su renuncia el señor don Mercedes Calvo como miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de San Juan de Dios de este cantón, se acuerda admitírsela, darle las gracias por sus buenos é importantes servicios y comisionarse al señor Jefe Político para que llame al señor Presidente de la misma Junta y que en la próxima sesión elija la persona que debe reponer á dicho señor Calvo.

Art. II

Para resolver lo acordado en el artículo XI de la sesión anterior con respecto á la solicitud presentada por don Jesús Jiménez G. como Presidente de la Junta de Educación del distrito central en la que pide á esta Corporación un auxilio de dinero para la terminación de los edificios escolares y considerando:

- 1º—Que en distintas ocasiones se le ha auxiliado con sumas de bastante consideración;
- 2º—Que se tiene en proyecto llevar á cabo algunas obras que son de grande utilidad á esta población, se acuerda denegar tal solicitud.—Trascríbase.

Art. III

Leído el memorial presentado por el señor don Juan Cascante Monge en su carácter de Presidente de la Junta nombrada para la construcción de un puente sobre el río Jorco en San Rafael arriba, en el que manifiesta que dicha Junta está en la mejor disposición de dar principio á la construcción del referido puente, ya sea de pasar á pie ó á caballo y así facilitar el libre tránsito á los vecinos, y que para este trabajo necesitan que la Municipalidad decreta como auxilio la cantidad que estime conveniente; al mismo tiempo solicita autorización para retirar de la Tesorería Municipal la cantidad de ciento cincuenta y siete pesos \$ 157-00 que allí existen; y tratándose de una obra de interés general, en consecuencia, se acuerda:

- 1º—Auxiliarlos con la suma de setenta y cinco pesos \$ 75-00 que se pagarán de los fondos comunes;
- 2º—Autorizarlos para que retiren de la Tesorería Municipal la suma que allí se encuentre para tal objeto; y
- 3º—Facultar al señor Jefe Político para que expida los giros correspondientes.—Comuníquese.

Art. IV

Habiendo informado la Junta itineraria del distrito de San Juan de Dios en sentido desfavorable con respecto al reclamo que el señor Guido Von Schroter hizo como representante del señor don Luis Otto von Schroter de la cuota que se señaló en el detalle levantado para la composición de caminos del mismo distrito en el presente año, se acuerda no haber lugar á la solicitud y dejar aprobado el detalle en referencia, con la modificación siguiente: la cuota del señor Elías García queda suprimida.—Comuníquese.

Art. V

Vistos los estados presentados por el Tesorero, del movimiento de la Tesorería Municipal, correspondientes al mes de junio próximo pasado y encontrándolos conformes, se acuerda aprobarlos y distribuirlos conforme á la ley.

Art. VI

Se acuerda mandar pagar las sumas siguientes: quince pesos \$ 15-00 á la orden de don Rafael Elizondo por trabajo en asuntos municipales; dieciocho pesos \$ 18-00 á don Francisco Castro por trabajo en la limpia del cementerio de esta villa. El señor Jefe Político extenderá el giro correspondiente á cada interesado.—Comuníquese.

Art. VII

Comisionase al señor Jefe Político para que nombre una persona con el carácter de recogedor de animales en reemplazo del señor Leonidas Guzmán á quien se le destituye de su empleo por motivo de no haber dado cumplimiento con las obligaciones de su cargo, y que á la persona que nombre la ponga en posesión de su destino, previo juramento, asignándole la misma dotación mensual que disfrutaba dicho señor Guzmán.—Trascríbase.

Siendo las tres y media de la tarde del mismo día se cerró, aprobó y firmó la sesión.—Juan P. Ureña.—Bartolo Cascante.—Ezequiel Flores.—R. Valverde G., Srio.

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Desamparados, 14 de julio de 1899.

R. VALVERDE G.,—Srio.

SESION XIX ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Carrillo, á las cinco de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Bonilla C. y Alvarez, y con la del suplente Angulo, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Leída el acta XVII,

Se acuerda:

Aprobarla.

Art. II

Manifiesta el Presidente de esta Corporación, don Manuel Bonilla, que está para marchar á la capital, y que como los derechos del Municipio sobre los terrenos denominados Las Seis Caballerías de Nuestro Amo, comprados por el Supremo Gobierno para los pobladores de Filadelfia, no están resueltos, por lo que no tiene aún propiedad sobre ellos, y tomando en consideración que don Bibiano Pizarro tiene establecida una solicitud de adjudicación de parte de Las Seis Caballerías, propone que el Municipio le autorice para avocarse con el señor Presidente de la República, don Rafael Iglesias, para entenderse con él en todo lo que fuere necesario hacer para obtener el título de propiedad de dichas Seis Caballerías,

Se acuerda:

Autorizarlo para los fines que ha expresado en su moción, y también para que haga los gastos que esta gestión le ocasione, y dé cuenta.

Art. III

Siendo de imperiosa necesidad la hechura de un puente en el paso de *Las Palmas*, camino que conduce de esta villa á Santa Cruz, y como los fondos actuales son tan exigüos para un fuerte gasto,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que contrate un puente de madera en el citado paso de *Las Palmas*, pudiendo gastar hasta la suma de doscientos cinco pesos (\$ 205-00), que librará dichos giros á favor del contratista, de acuerdo con el contrato legal.

Siendo las cinco y media de la tarde del mismo día, terminó.—Manuel Bonilla C.—Cupertino Alvarez.—José C. Angulo.—Jorge López M.,—Srio.

Es copia

Corporación Municipal del cantón de Carrillo.—Filadelfia, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

JORGE LÓPEZ M.,—Srio.

AVISO

Con las fechas que en seguida se expresan, se ha ordenado el depósito de los animales siguientes:

- 11 de julio.—Un novillo hosco, cuernos al tiro, sin fierro.
- 18 " " Una vaca alazana, cuernos levantados, marcada en el anca izquierda con fierro confuso.
- 18 " " Un ternero hosco, como de año y medio de edad, sin fierro.
- 18 " " Uno ídem, blanco, sin fierro.

Las personas que tengan derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Barba.—26 de julio de 1899.

GTVO. ULLOA

AL PÚBLICO

A las doce del día ocho del entrante agosto, se rematarán al mejor postor y en la puerta de esta oficina dos vaquillas: una sarda colorada, camarona, marcada con un fierro semejante á un número 4, y la otra hosca, marcada con tres fierros semejantes á una P, una N y un 8; fueron presentados á la Policía como perdidos, y se subastan en virtud de haber cumplido el término de ley.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 26 de julio de 1899.

GREG° SÁENZ

BALANCE DE PRUEBA EN 30 DE ABRIL DE 1899

TITULOS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		\$ 505,767 52		\$ 505,767 52
Censo de Pavas		555 46		555 46
Alimentos	3,500 60	130 38	3,370 22	
Supremo Gobierno, su cuenta antigua		70,909 41		70,909 41
Vinaterías		6,978 00		6,978 00
Fondo común	33,526 32		33,526 32	
Plano de San José	946 51	3 25	943 26	
Gastos generales	2,364 62	20 35	2,344 27	
Desamparados		171 88		171 88
Higiene	7,971 00	300 00	7,671 00	
Aserri	400 00	5,633 21		5,233 21
Tajo de Pavas		17 00		17 00
Cuentas corrientes	25,662 36	5,145 63	20,516 73	
Bienes raíces	577,287 00		577,287 00	
Cañería	4,897 38	15,364 35		10,466 97
Caja	172,255 43	163,708 99	8,546 44	
Aumbrado y aseo	7,110 05	14,480 10		7,370 05
Eventuales	333 00	80 00	253 00	
Vales á pagar	45,071 25	154,397 25		109,326 00
Mobiliario	2,000 00		2,000 00	
Destace, centro		10,296 00		10,296 00
Patentes de comercio	27 50	32,000 00		31,972 50
Hospicio de Huérfanos	200 00		200 00	
Mercado	85 00	2,710 75		2,625 75
Riego	5,357 25	9,020 00		3,663 35
Corral del fondo	157 75	150 15	7 60	
Cárceles	91 45	213 25		121 80
Remate de animales		169 60		169 60
Intereses & descuentos	2,530 67		2,530 67	
Apertura de calles	2,235 85		2,235 85	
Venta de armas, etc., etc.		4 30		4 30
Locomoción de empleados	340 00		340 00	
Sueldos	14,667 93		14,667 93	
San Juan	272 55	1,158 38		885 83
Las Pavas	271 40	3,347 49		3,076 09
El Zapote	227 75	2,494 37		2,266 62
San Vicente	660 56	5,189 02		4,528 46
Alajuelita	143 45	2,546 09		2,402 64
San Jerónimo		20 64		20 64
El Mojón	226 48	3,096 22		2,869 74
San Sebastián	9 55	2,671 78		2,662 23
La Uruca	23 05	7,044 18		7,021 13
San Isidro	564 00	2,504 36		1,939 46
Mata Redonda	985 56	371 50	614 06	
Dos Ríos	8 85	521 15		512 30
El Hatillo		380 72		380 72
Curridabat	319 01	11,248 29		10,929 28
Macadam	31,789 57	3,599 40	28,190 17	
Multas		1,720 00		1,720 00
Aseo diario		704 55		704 55
Cementerio á María Aguilar	16 25		16 25	
Dolores á María Aguilar		161 42		161 42
Caminos El Zapote	596 75	625 78		29 03
Las Pavas	651 55	779 80		128 25
Dos Ríos	54 85	114 66		59 81
San Juan	67 00	149 10		82 10
Alajuelita	62 23		62 23	
San Vicente	568 55	697 32		128 77
La Uruca	107 70	216 49		108 79
San Isidro	605 78	491 56	114 22	
San Jerónimo		103 00		103 00
Carrillo	551 70	1,237 60		685 90
San Sebastián	8 00	208 14		200 14
El Laberinto		76 35		76 35
La Pólvora		156 39		156 39
Mata Redonda	86 75	443 01		356 26
Cubillos		255 00		255 00
El Mojón	949 65	1,059 95		110 30
El Hatillo	25 48	50 50		25 02
Curridabat	931 10	1,247 20		316 10
Banco Anglo Costarricense	10,104 00	60,000 44		49,836 44
Amón F. Duplantier		1,301 18		1,301 18
Peaje	59 06	634 35		575 29
Caminos	28,475 45		28,475 45	
Puente Tiribí	117 00		117 00	
Panteón del Mojón		81 60		81 60
Waterlow & Sons	235 00	231 73	3 27	
Angelina v. de Mora		10,000 00		10,000 00
Panteón de Curridabat		523 20		523 20
Diversiónes públicas		80 00		80 00
Máquinas	12,500 00		12,500 00	
Útiles	1,820 00		1,820 00	
Herramientas	400 00		400 00	
Boulevares	81 55		81 55	
Edificios municipales	89 35		89 35	
Panteón de San José	5,018 10		5,018 10	
Números carrocería	171 00	2 00	169 00	
Puente Uruca-Pavas		60 00		60 00
Inscripción escrituras		60 00		60 00
Carros fúnebres		220 00		220 00
Mercado municipal	6,018 15		6,018 15	
Contratos Toledo	350 00		350 00	
Panteón Calvo	81,140 95		81,140 95	
Fiestas de 1898	4,547 10	4,644 81		97 71
Panteón, Rastro y Crematorio	167 50		167 50	
Botica nocturna	240 00		240 00	
Rastro municipal	26,000 00		26,000 00	
Ampliación de calles	5,059 00		5,059 00	
Sumas iguales	\$ 1,132,758 15	\$ 1,132,758 15	\$ 873,086 54	\$ 873,086 54

Contabilidad Municipal de San José,

J. ZÚÑIGA V.
Tenedor de Libros

AVISO

Con esta fecha fué depositado en esta oficina un porta-monedas, conteniendo una suma de dinero, el cual fué hallado por don Hércules Canossa en su carnicería del Mercado.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 1º de agosto de 1899.

GREGO FUENTES G.

INVITACIÓN

Habiendo la Corporación Municipal de este cantón señalado los días 8, 9 y 10 de agosto próximo entrante para celebrar las fiestas cívicas de esta villa; en nombre de dicho Cuerpo y en el mío, me hago el honor de invitar á todas

las autoridades y vecinos de la República, á fin de que si á bien lo tienen se sirvan concurrir á ellas, para mayor realce, animación y lucimiento.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 19 de julio de 1899.

AGAPITO BOLAÑOS

Anuncios

AL PÚBLICO

En la Fábrica Nacional de Licores hay flete cómodo para Puntarenas.

Administración General de Licores y Tabacos.— 3 de julio de 1899.

Remate en Limón

A las doce del día nueve de agosto próximo entrante, en el interior de la Aduana de este puerto, serán rematadas al mejor postor las mercaderías siguientes, por haber vencido el plazo de bodegaje.

R. V.	24071	2 c/ confites	322	kilos
E. L.	syn	1 sello hule	1	"
J. R. M.	"	1 rollo cable alambre	39	"
F. J. Alvarado	7	1 c/ conservas	20	"
"	8	1 sy. máscaras	9	"
L. M. S.	}	1 c/ confites	83	"
Sabanilla				
Q. L.	24072	3 " almanaques	229	"
Amado Rosabal	447	1 paq. sacos café	2	"
Wilhelm Piest	591	1 b/ equipaje	6	"
F. H. & Cº				
E. P.	1415	1 c/ remaches	89	"
G. de B.	syn	1 " manteca	30	"
C				
D				
J.R.V.	4/5	1 " sombreros	21	"
F. J. Alvarado	1/8	8 b/ sacos papel	201	"
"	9	1 c/ conservas	28	"
"	syn	1 " vidrios	12	"
F. M. Zúñiga	84175	3 brls. Whiskey	551	"
P. S.				
D. C.	1	1 c/ badanas	16	"
"	3	1 " medicinas patente	27	"
"	4	1 " almanaques	12	"
"	3	1 " cardenillo	140	"
P. S.	84175	3 brls. Whiskey	551	"
T. T. T.	16	1 c/ papel timbrado	50	"
F				
B	266	1 " anuncios	50	"
Migl. Armijo Martín		1 paq. higos	12	"
R. J. M.	8747	1 c/ champagne	28	"
Hacoba Molino	syn	1 fdj. escobas patio	20	"
Sta. Clara				
"	"	1 " mangos madera	5	"
Sin marca y sin número		1 sy. maíz	45	"
"	"	1 " avena	58	"
"	"	1 c/ mantequilla	5	"
"	"	1 brl. galletas	39	"
"	"	1 c/ muestras licores	10	"
"	"	1 " herramientas	37	"
"	"	2 baúles equipaje en mal estado		"
"	"	1 baúl con ropa de señora y 1 máquina de coser		"

y los efectos siguientes decomisados en el muelle:

- 12 paquetes picadura
- 1 botella cognac
- 1 par pantuflas
- 1 " zapatillas de señora
- 1 " botas de señora

Inspección de Bodegas Nacionales.—Aduana de Limón, 19 de julio de 1899.

F. LUACES

Administración de la Aduana de Limón

Vº Bº

BALVANERO VARGAS

Inspección General de Aduanas.—San José

F. VILLAFRANCA

A. SALAZAR U.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE LIMÓN.—MES DE JULIO

Julio 1º	—De San José.—Para Hernitte.—No vino al país.
" 1º	—De San José.—Para Dionisia Sánchez.—Desconocida.
" 1º	—De Matina.—Para Lettiria Martínez.—Desconocida.
" 6.	—De San José.—Para Franco. Córdoba.—Se fué del país.
" 8.	—De Amapala.—Para Rafael Irias.—Desconocido.
" 9.	—De Alajuela.—Para David Velázquez.—Desconocido.
" 17.	—De Puntarenas.—Para Liberato Jiménez.—Se ausentó.
" 27.	—De San José.—Para A. B. de Roos.—Desconocido.
" 31.	—De Matina.—Para T. Clock.—Desconocido.

Limón, 31 de julio de 1899.

A. GALINIER

CONCIERTO

para hoy, en el Parque Central

PROGRAMA

1º	—Polonesa de Concierto	Vidal
2º	—Lombardos, ópera	Verdi
3º	—Nocturno	Richard Erlervaberg
4º	—La Unión, marcha	José S. Villalobos

San José, 6 de agosto de 1899.

R. CHAVES T.